La Consejera del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la Pregunta escrita formulada por Dña. Cristina Ibarrola Guillén, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 5116, de 26 de septiembre de 2022, (10-22/PES-282), relativa al motivo por el que no se consultó a los servicios jurídicos de Intervención General en relación con el reparo suspensivo del contrato de compra de mascarillas FFP2 a la empresa Efficold, tiene el honor de informarle lo siguiente:

La consulta a los servicios jurídicos no es preceptiva para elaborar resoluciones de discrepancia sobre reparos suspensivos. En este caso, el motivo del reparo suspensivo y la discrepancia planteada no requerían para su resolución la participación de los servicios jurídicos de la Intervención General.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de octubre de 2022.

La Consejera de Economía y Hacienda

Elma Saiz Delgado